



Banco Central de Bolivia

Directorio

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 231/2015

ASUNTO: GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN – APRUEBA EL AJUSTE AL RESULTADO DEL REVALÚO Y/O AVALÚO TÉCNICO DE ACTIVOS FIJOS DEL BCB.

VISTOS:

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

La Resolución Suprema N°222957 de 4 de marzo de 2005, que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada.

El Estatuto del BCB aprobado mediante Resolución de Directorio N° 128/2005 de 21 de octubre de 2005 y sus posteriores modificaciones.

La Norma de Contabilidad N°4 “Revalorización Técnica de Activos Fijos” del Consejo Técnico Nacional de Auditoría y Contabilidad del Colegio de Auditores de Bolivia (Anterior Decisión N° 8).

El Manual de Contabilidad del Banco Central de Bolivia (Versión 7-2015) vigente a la fecha.

El Decreto Supremo N°24051 de 29 de junio de 1995 que aprueba el “Reglamento al Impuesto a las Utilidades”.

La Resolución de Directorio N°228/2015 de 15 de diciembre de 2015, que aprueba los resultados de la Revalorización Técnica efectuada a los Activos Fijos del Banco Central de Bolivia de acuerdo al Informe Final de la Fase 1 presentado por la empresa Berthin Amengual & Asociados S.R.L.

El Contrato SANO N° 306/2015 referido al “Inventario, Asignación, Avalúo y/o Revalúo Técnico y Reclasificación de Activos Fijos e Intangibles del BCB”, firmado con la Empresa “Berthin Amengual & Asociados S.R.L.” de 25 de septiembre de 2015 y el Contrato Modificatorio SANO N° 352/2015 al Contrato SANO N°306/2015.

El Informe de la Gerencia de Administración BCB-GADM-SSG-DBS-INF-2015-284 de 24 de diciembre de 2015.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales BCB-GAL-SANO-INF-2015-549 de 14 de diciembre de 2015.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1670 establece en su artículo 76 entre otros aspectos, que los estados financieros deberán adecuarse al manual específico de contabilidad del BCB.



Banco Central de Bolivia

Directorio

//2. R.D. N° 231/2015

Que la Resolución Suprema N°222957 de 4 de marzo de 2005 aprueba las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada.

Que la Norma de Contabilidad N° 4 "Revalorización Técnica de Activos Fijos" del Consejo Técnico Nacional de Auditoría y Contabilidad del Colegio de Auditores de Bolivia (Anterior Decisión N° 8), establece las condiciones de aceptabilidad a las revalorizaciones técnicas de activos fijos, entre ellas la aprobación de la revalorización Técnica.

Que el Manual de Contabilidad del Banco Central de Bolivia (Versión 7-2015) vigente a la fecha, establece la contabilización del revalúo y/o avalúo técnico.

Que el Decreto Supremo N°24051 de 29 de junio de 1995 que aprueba el "Reglamento al Impuesto a las Utilidades" establece los periodos de depreciación contable para los activos fijos que posee una entidad.

Que mediante Resolución N° 228/2015 de 15 de diciembre de 2015, el Directorio del Banco Central de Bolivia aprobó los resultados de la Revalorización Técnica efectuada a los Activos Fijos del Banco Central de Bolivia de acuerdo al Informe Final de la Fase 1 presentado por la empresa Berthin Amengual & Asociados S.R.L.

Que la Gerencia de Administración en el Informe BCB-GADM-SSG-DBS-INF-2015-284 señala que la Empresa "Berthin Amengual y Asociados S.R.L." emitió un Informe Complementario comunicando al BCB ajustes a los valores finales del revalúo y/o avalúo de activos fijos (Producto Final Fase 1) en el cual se expone el incremento del valor neto de Bs824.766.133,73 a Bs830.445.342,73, es decir, un incremento de 0.68% que representa un incremento en el valor final del revalúo y/o avalúo que debe ser expresado en los registros contables que requiere la aprobación del Directorio del BCB.

Que la Gerencia de Asuntos Legales en el Informe BCB-GAL-SANO-INF-2015-549 establece que no existe impedimento legal para que el Directorio del Ente Emisor, al amparo de las atribuciones conferidas por la Ley N° 1670 en su condición de máxima autoridad de la Institución, considere aprobar la contabilización de los nuevos valores que deben asignarse a los activos fijos y a las cuentas contables que los administran, por simple mayoría de votos de los miembros presentes en la respectiva reunión, de conformidad a lo establecido en el artículo 24 del Estatuto del BCB.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Aprobar el ajuste a los resultados de la Revalorización Técnica efectuada a los Activos Fijos del Banco Central de Bolivia de acuerdo al Informe Final y al Informe Complementario de la Fase 1 presentado por la empresa Berthin Amengual & Asociados S.R.L.



Banco Central de Bolivia

Directorio

//3. R.D. N° 231/2015

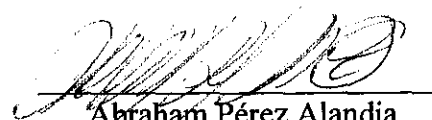
Artículo 2.- Autorizar la afectación y registro contable de la modificación de los resultados del Revalúo y/o Avalúo técnico, practicado a los bienes de uso del Banco Central de Bolivia, contemplados en el alcance establecido en el Contrato SANO N° 306/2015 y el Contrato Modificadorio SANO N° 352/2015.

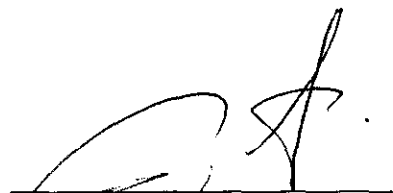
Artículo 3.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 29 de diciembre de 2015


Marcelo Zabalaga Estrada


Reynaldo Yujra Segales


Abraham Pérez Alandia


Ronald Polo Rivero


Sergio Velarde Vera